



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del uso de utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Frandovínez, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Artículo 5. – Condiciones de uso. Deberes y obligaciones de los usuarios.

g) La tasa se devengará y nace la obligación de contribuir a la recepción de la autorización de uso del ELIM solicitado que constituye el hecho imponible. Las asociaciones sin ánimo de lucro podrán ser bonificadas en las cuotas, correspondiendo la siguiente cuota tributaria según el bien cuyo uso se solicita:

- Utilización del edificio de colectivos sociales usos múltiples:
- Despachos: 2 euros/día.

En caso de utilizar la calefacción se sumarán 10 euros/día.

- Centro social y convivencia (edificio de colectivos sociales): 15 euros/día/evento. Para eventos de comidas, meriendas y cenas con un máximo de 15 personas. Por cada persona que supere las 15 personas se cobrarán 2 euros más por persona. El aforo máximo no superará las 60 personas por evento.

Eventos:

- Comida dejar el local antes de las 18:00 horas.
- Merienda dejar el local antes de las 21:00 horas.
- Cena dejar el local antes de las 00:30 horas.

Si se quieren combinar eventos debe abonar la tasa por cada uno de ellos (comida+merienda+cena, comida+merienda, merienda+cena, comida+cena).

En caso de utilizar la calefacción se sumarán 10 euros/día por evento.

- Utilización del edificio del ayuntamiento:
- Salón de Plenos municipal: 25 euros/día.

En caso de utilizar la calefacción se sumarán 10 euros/día.

- Utilización centro cultural aula/biblioteca «La Casona»: 15 euros/día.

En caso de utilizar la calefacción se sumarán 10 euros/día.



Artículo 22. – Fianza.

En la resolución que autorice el uso de los bienes exigirá la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los mismos a la situación anterior al momento de la cesión.

La fianza se establecerá en 50 euros, debiendo entregarlos en metálico a la entrega de las llaves previa al acceso al local.

Además, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder las personas usuarias de los que efectivamente se produzcan en los elementos cedidos.

Quedan exceptuados de la constitución de la fianza:

- a) El Ayuntamiento de Frandovínez.
- b) Otras administraciones públicas y asociaciones sin ánimo de lucro, que así se determine por la Alcaldía, en atención al objeto social de la misma, y se acredite en relación con el acto solicitado, razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas mediante la presentación de un programa de actividades.

No será procedente la devolución de las cuotas percibidas en los supuestos de no celebración o suspensión de la actividad, por causas imputables al cesionario.

Las personas usuarias deberán avisar con una antelación mínima de diez días en los supuestos de suspensión de los actos programados, a fin de posibilitar el uso de las dependencias por parte de alguna persona o entidad que pudiera estar interesada en ello y a la que, por razón de antigüedad de la petición, hubiera sido necesario denegarle el permiso correspondiente.

Tanto el local como los accesos y aseos utilizados deben dejarse totalmente recogidos, limpios y ordenados.

Si se considera que el estado en el que el solicitante ha dejado las instalaciones no es aceptable, se retendrá la fianza hasta que una persona se haga cargo de la limpieza y se la abone su trabajo; en función de la carga de este trabajo por el estado del local, acceso y aseo se la pagará un mínimo de 20 euros que se deducirá de la fianza».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Frandovínez, a 23 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo